



Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aceptan y consideran las renunciaciones a los puestos vacantes adjudicados por Resoluciones de 30 de agosto de 2017 y de 4 de septiembre de 2017 por las que se resuelven los procesos informatizados de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad para el curso escolar 2017/2018 del cuerpo de maestros y de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Por Resoluciones de 9 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocaron los procesos informatizados de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad para el curso escolar 2017/2018, uno para el cuerpo de maestros y otro para los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Conforme señala el apartado octavo 3 de dichas resoluciones, aquellos que renuncien a una vacante de curso completo o quienes no se personen en el plazo establecido para formalizar la toma de posesión en la vacante adjudicada serán eliminados de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas, salvo que aleguen debidamente encontrarse en alguno de los supuestos relacionados en el punto 4 de ese apartado, excepto su letra d).

Por su parte, a través de las Resoluciones de 30 de agosto de 2017 y de 4 de septiembre de 2017 se resolvieron los procesos informatizados de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad para el curso escolar 2017/2018 del cuerpo de maestros y de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, respectivamente.

En el apartado cuarto.1 de las citadas resoluciones se establece el plazo para formalizar la toma de posesión en el destino adjudicado, indicando expresamente que quienes no se personen en el plazo señalado para materializar la citada toma de posesión se considerará que renuncian al puesto adjudicado.

Revisadas las renunciaciones presentadas por los aspirantes a los puestos vacantes adjudicados por las resoluciones antes indicadas, y finalizados los plazos para efectuar las tomas de posesión establecidos en las mismas sin que se haya formalizado la toma de posesión en los puestos asignados, procede declarar la eliminación de dichos aspirantes de todas las listas en régimen de interinidad en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.



En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Primero.- *Aceptación y consideración de renunciaciones.*

Aceptar y considerar las renunciaciones de los aspirantes que se relacionan en el anexo a la presente resolución a los puestos vacantes adjudicados por las Resoluciones de 30 de agosto de 2017 y de 4 de septiembre de 2017, por las que se resuelven los procesos informatizados de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad para el curso escolar 2017/2018 del cuerpo de maestros y de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, respectivamente.

Segundo.- *Efectos.*

De conformidad con el apartado octavo.3 de las Resoluciones de 9 de mayo de 2017, por las que se convocaron los procesos informatizados de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad para el curso escolar 2017/2018, del cuerpo de maestros y de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, los aspirantes indicados en el citado anexo serán eliminados de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.

Tercero.- *Publicación y publicidad*

La presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) el día 1 de diciembre de 2017 a partir de las 13:00 horas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 30 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.

(Firmado en el original)